



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 26 de Noviembre del 2020



Firmado digitalmente por RIVERA  
GAMBOA Miguel Angel Benito FAU  
20159981216 soft  
Presidente  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.11.2020 20:46:11 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000365-2020-P-CSJLI-PJ

### VISTOS:

El Oficio N° 000368-2020-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Unidad Administrativa y de Finanzas; el Oficio N° 001792-2020-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ e Informe N° 000108-2020-CL-UAF-CSJLI-PJ ambos de la Coordinación de Logística; el Informe N° 000162-2020-AL-CSJLI-PJ de la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

1. El numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup> (en adelante TUO de la LCE), establece que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones – PAC, documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
2. El numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>2</sup> (en adelante el RLCE) establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
3. En el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo el presente caso una modificación para incluir contrataciones.
4. Asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada directiva, precisa que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere.
5. Mediante Resolución Administrativa N° 000023-2020-P-CSJLI-PJ del 20 de enero de 2020, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 (PAC 2020); así como, la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera y



<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.  
<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

décima segunda modificación aprobada mediante las Resoluciones Administrativas N° 212, 227, 244, 263, 268, 276, 295, 317, 331, 340, 355 y 359-2020-P-CSJLI-PJ, respectivamente.

6. Con Oficio N° 000368-2020-UAF-GAD-CSJLI-PJ la Unidad Administrativa y de Finanzas elevó la propuesta referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones solicitada por la Coordinación de Logística mediante Oficio N°001792-2020-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ según las contrataciones detalladas en el Informe N° 000108-2020-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Coordinación de Logística.
7. En tal sentido, encontrándose la propuesta de la Coordinación de Logística referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones debidamente sustentada con los requerimientos respectivos, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando además la disponibilidad presupuestal informada por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo para llevar a cabo la correspondiente contratación y habiendo cumplido las dependencias competentes con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, resulta procedente aprobar la respectiva modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2020, de acuerdo al detalle contenido en el anexo que acompaña al presente.
8. Por las consideraciones expuestas de acuerdo con lo previsto en la citada normatividad de contrataciones del Estado, y en mérito al artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 139-2019-P-PJ sobre delegación de facultades a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia para la aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos de selección dentro del marco de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la **décima tercera modificación** del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, para **INCLUIR** las contrataciones que se detallan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** **ENCARGAR** a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

MRG/dqt



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ AGAPITO Luis  
Alberto FAU 20159981216 scd  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2020 14:25:15 -05:00





AL HORARIO DE LA ENTIDAD  
CI SUCLAS  
PJ PUEGO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Firmado digitalmente por RIVERA  
GAMBOA Miguel Angel Benito FAU  
20159981216 soft  
Motive: Doy V° B°  
Fecha: 24.11.2020 20:45:49 -05:00



UNIDAD EJECUTORA:  
D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:  
D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

N°	Código de Materiales	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	N° DE ÍTEM	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS Bienes y/o SERVICIOS A CONTRATAR	CATEGORÍA DE Bienes y/o SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			FECHA PREVISTA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE CANCELACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	NIVEL DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	SUSCRIPTOR (PERSONA JURÍDICA)	CÓDIGO UNICO DE IDENTIFICACION (CUI)	
															DEPT	PROV	DIST								
41	1 -	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	-	-	Adquisición de 05 servidores tipo torre, los cuales permitirán continuar con la implementación del código procesal penal en la Corte Superior de Justicia de Lima	40 - Unidad	5	1 - Soles	270.000,00	15	01	01	11 -	301 - Sin Modalidad	0 - SI						
42	0 -	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	1	0 - NO	0	Adquisición de 70 computadoras para las Salas y Juzgados de la especialidad Constitucional. Trabajo con subespecialidad. Confidencial y Previsionales. Y Penal (código de procedimientos penales de 1940) de la Corte Superior de Justicia de Lima. COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR CORE I5 DE 3.0 GHZ, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO 1 TB HDD + TECLADO USB + MOUSE USB + SISTEMA OPERATIVO, SIN PANTALLA	40 - Unidad	70	1 - Soles	252.000,00	15	01	01	11 -	301 - Sin Modalidad	0 - SI						
43	0 -	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	2	0 - NO	0	MONITOR LED 19.5 in	40 - Unidad	70	1 - Soles	20.000,00	15	01	01	11 -	301 - Sin Modalidad	0 - SI						
									Adquisición de suministros para impresoras de la Corte Superior de Justicia de Lima																
									TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER - LEXMAR MS622DE. N° DE PARTE 56F4U00	40 - Unidad	100	1 - Soles	105.000,00	15	01	01	11 -	301 - Sin Modalidad	0 - SI						
									TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER - KYOCERA ECOSYS P3065SDN N° DE PARTE TK-3182	40 - Unidad	100	1 - Soles	35.000,00	15	01	01	11 -	301 - Sin Modalidad	0 - SI						



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA JARA Patrick FAU  
20159981216 soft  
Motive: Doy V° B°  
Fecha: 24.11.2020 16:06:13 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA CASTILLO Elvis Henry  
FAU 20159981216 soft  
Motive: Doy V° B°  
Fecha: 24.11.2020 18:24:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
MENDOZA MENDOZA Maryluz FAU  
20159981216 soft  
Motive: Doy V° B°  
Fecha: 24.11.2020 16:09:28 -05:00

